



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00220 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	NELSON PACHECO PESTANA (C.C. No 15.619.492)
Apoderado	Jesús Fernández Diz (T.P.No.366.89 C.S. de la J. y C.C.No. 1.072.527.937)
DEMANDADO	MISAE­L IG­NACIO PEREZ MURILLO (C.C. No 15.619.492)
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048669913fdb677905f8b9cbc348d31be3f37a11658baaf8b26b86923639ddc2**

Documento generado en 27/10/2023 04:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JESUS FERNANDEZ DIZ

ABOGADO –UNIVERSIDAD DEL SINU “ELIAS BECHARA ZAINUM”

Asuntos: Civiles, Laborales, Administrativos, Familias.

Apreciados Doctores:

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS

Ciudad

E. S. D.

NATURALEZA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTIA

DEMANDANTE: NELSON PACHECO PESTANA C.C 15.616.751

DEMANDADO: MISAEL IGNACIO PEREZ MURILLO C.C. 15.619.492

APODERADO: JESUS FERNANDEZ DIZ C.C. 1.072.527.937

RAD: 2022-00220

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JESUS FERNANDEZ DIZ, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de gestor judicial de la parte **DEMANDANTE NELSON PACHECO PESTANA** dentro del proceso ejecutivo arriba referenciado, de condiciones reconocidas en el antedicho proceso, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a esta Unidad Judicial para presentar la siguiente liquidación de crédito, la cual concibo de la siguiente forma:

1o) Capital adeudado: la suma de nueve millones setecientos mil pesos

\$ 9.700.000 m/cte contenida en título recaudo.

2o) Intereses corrientes contados durante el plazo: desde el tres (03) de febrero del 2018, fecha en que firmó el título, hasta al treinta (30) de octubre año del 2021.

Liquidación a la tasa del uno punto cinco por ciento (1,5) % mensual desde la fecha del crédito hasta el vencimiento del mismo, provee un total de: cinco millones noventa y dos mil quinientos pesos.

\$ 5.092.500 m/cte

3o) Intereses moratorios: desde el treinta (30) de octubre del 2021 al primero (01) de septiembre de 2022 de la siguiente manera:

Tasa de interés del dos punto cinco (2,5.) % mensual, provee un total de: un millón quinientos un mil quinientos pesos \$ dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos. m/cte

\$ 2.667.500 m/cte

4o) Total liquidación de capital e intereses: diecisiete millones cuatrocientos sesenta mil pesos

JESUS FERNANDEZ DIZ

ABOGADO –UNIVERSIDAD DEL SINU “ELIAS BECHARA ZAINUM”

Asuntos: Civiles, Laborales, Administrativos, Familias.

\$ 17.460.000 m/cte

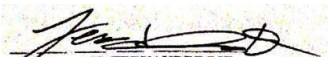
Para un total de: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS**

\$ 17.460.000m/cte correspondientes a capital e intereses corrientes y moratorios.

Como consecuencia de lo anterior, solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito Presentada y ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

Agradeciendo la atención prestada y oportuna respuesta.

Del señor Juez,



JESUS FERNANDEZ DIZ

Apoderado del demandante

C.C. 1072527937 de San Antero

T.P N° 366.189 del C.S. de la J.

